

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXI

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 31 de marzo de 2025

Núm. Ext. 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1000 DÍAS 2025.

folio 0519

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2025.

folio 0520

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE Y FRÍA 2025.

folio 0521

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
2025.

folio 0522

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CENTROS DE DESARROLLO
COMUNITARIO DIF PILARES".

folio 0523

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2025.

folio 0524

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2025.

folio 0525

GOBIERNO DEL ESTADO

—————
PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

**Reglas de Operación del Programa
Atención Alimentaria a Personas
en Situación de Emergencia
o Desastre 2025**

ÍNDICE**1. Introducción****2. Antecedentes****3. Glosario de Términos****4. Objetivo**4.1 *Objetivo Específico***5. Cobertura****6. Población y Focalización**6.1. *Población Potencial*6.2. *Población Objetivo*6.3. *Criterios de Focalización*6.4. *Requisitos de Selección de las Personas Beneficiarias*6.5. *Métodos y/o Procedimientos de Selección***7. Características de los Apoyos**7.1. *Tipo de Apoyo*7.2. *Unidad y Periodicidad de los Apoyos*7.3. *Criterios de Selección para los Insumos***8. Acciones Transversales****9. Derechos, Obligaciones y Sanciones**9.1. *Derechos y Obligaciones del SEDIF*9.2. *Derechos y Obligaciones de los SMDIF*9.3. *Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias*9.4. *Sanciones***10. Instancias Participantes**10.1. *Instancias Ejecutoras*10.2. *Instancia Normativa Estatal*10.3. *Instancia Normativa Federal***11. Coordinación Institucional**11.1. *Prevención de duplicidades*11.2. *Convenios de Colaboración*11.3. *Colaboración*11.4. *Concurrencia***12. Mecánica de Operación**12.1. *Proceso*12.1.1. *Operación Específica del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre*12.2. *Ejecución*12.3. *Causas de Fuerza Mayor***13. Evaluación, Seguimiento y Control**13.1. *Información Presupuestaria*13.2. *Evaluación*13.3. *Control y Auditoría*13.4. *Indicadores de Resultados***14. Transparencia**14.1. *Difusión*14.2. *Blindaje Electoral*14.3. *Padrones de las Personas Beneficiarias*14.4. *Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información*14.5. *Comités de Vigilancia Ciudadana***Anexo**

1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2025**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuyo objetivo es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. Además, se debe fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

Que el Programa de Desarrollo Social "**Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Fría 2025**", se encuentra alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**, en su Meta 1.2, que busca que para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. Y con el **Objetivo 2. Hambre Cero**, concretamente con la Meta 2.1, que aspira a poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. A la Meta 2.2 que busca poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, cuyo objetivo primordial es el de:

"Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. (EIASADC 2025, p. 10)".

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa de **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**.

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la

resiliencia en la población afectada. Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

De esta manera, el Programa de Desarrollo Social **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, se encuentra alineado con las Repúblicas “I. Republica Fraterna” y “V. Republica Sana”, así que las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan para darle seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Antecedentes

Los efectos de las emergencias o desastres sobre la alimentación se relacionan principalmente con la pérdida que generalmente tiene la población de producir o adquirir alimentos. Los alimentos pueden escasear o ser contaminados por agentes como tierra, aguas sucias u otros materiales, además se puede ver afectada la preparación de alimentos si no se tienen las condiciones idóneas para una adecuada limpieza de utensilios de cocina y lavado de manos. Estas alteraciones pueden provocar un aumento en las tasas de infección.

Las respuestas en alimentación y nutrición ante eventos imprevistos, consistían principalmente en la distribución masiva e irracional de paquetes de alimentos, sin embargo, para prevenir la desnutrición de la población afectada por emergencia o desastre, deben considerarse las necesidades, condiciones o enfermedades que puedan presentar las personas beneficiarias, por ello los apoyos alimentarios se han diseñado bajo la normativa que establece la EIASADC 2025, tomando en cuenta las necesidades básicas nutricionales como punto de partida.

Aunado a la entrega de apoyos se brindará orientación alimentaria oportuna y precisa que permita asegurar la inocuidad de los alimentos y evitar las enfermedades transmitidas por los mismos.

Es importante mencionar que este programa empezó operar en el año 2020, con una dotación de 12 insumos alimentarios para atender a una familia de 4 personas en promedio durante 7 días. En el año 2025 se contempla una dotación de 13 variedades de insumos alimenticios con la finalidad de otorgar una mejor alimentación en casos de emergencia o desastre.

3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Apoyos. Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

Comités: Grupos de personas con representación de la comunidad, organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contingencias. Posibilidad de riesgo de que algo suceda o no suceda.

Criterios de calidad nutricia. Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad. Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización. Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

GD. Grupos de Desarrollo.

Hierro hemínico. Es un micromineral importante para el cuerpo humano, debido a que ayuda al transporte del oxígeno, junto con el proceso de respiración celular. Es de origen animal y se encuentra en todas las carnes rojas.

Inocuo. Concepto que implica que un alimento no causará daño a la persona consumidora, cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Instancia. Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

Leche semidescremada. Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche semidescremada es de 18 g/l máximo.

Lineamientos. Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apegarse para su ejecución.

Localidad. Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación. Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

Nutrición. Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

Nutrimento. Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

Obesidad. Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas beneficiarias. Registro nominal de las Personas Beneficiarias de un programa.

Participación social. Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Persona Beneficiaria. Persona que recibe un apoyo.

Población objetivo. Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella. Además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa alimentario. Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

Salud y bienestar comunitario. Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Seguimiento. Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

Seguridad alimentaria. Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

Situación de emergencia. Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad. Es la presencia de una condición de riesgo que padece una persona o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

4. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2025, con la finalidad de favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación..

4.1 Objetivo Específico

Favorecer a los veracruzanos y las personas en condición de movilidad urbana en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

5. Cobertura

La cobertura que tendrá el programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a la población afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que requiera de asistencia para enfrentar las nuevas condiciones de vulnerabilidad.

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

8,062,579 personas, equivalente a la Población total del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana, que se vean afectadas por fenómenos climatológicos como son: frentes fríos, suradas, turbonadas, inundaciones, deslaves, etc., o por situaciones atípicas como las pandemias o desastres antropogénicos.

6.2. Población Objetivo

- a. Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b. Personas migrantes y personas en situación de calle. La entrega del apoyo será temporal.

En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

6.3. Criterios de Focalización

Por tratarse de fenómenos naturales y antropogénicos, los criterios que se siguen para focalizar a la población objetivo son de respuesta inmediata a la ocurrencia de ellos, así como a los reportes emitidos por Protección Civil u otra autoridad gubernamental.

6.4. Requisitos de Selección de las Personas Beneficiarias

El requisito para seleccionar a las Personas Beneficiarias es que se vean afectados por la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

No se consideran métodos de selección, debido a que únicamente se atenderán a las personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El apoyo que se destina al programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2025 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Entregar una dotación o canasta alimentaria de manera temporal y gratuita a las personas beneficiarias cuando por circunstancias de emergencia lo ameriten o bien se encuentren en situación de calle o migrante.

Nota: La periodicidad del programa estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2025, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, establecidas por el SNDIF y elaboradas por el Sistema Estatal DIF.

La dotación a entregar, está conformada por 13 insumos: cereales, que son fuente de fibra dietética, alimentos que sean fuente de calcio como leche, variedades de leguminosas, fuentes de proteína vegetal, alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras envasadas. Que son de fácil almacenamiento, transportación y preparación, además de que permiten conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

8. Acciones Transversales

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, enfocadas principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, considerando las limitantes impuestas por la emergencia o desastre, por ello, el SEDIF brindará capacitación en:

Estamos en Emergencia ¿Qué hacemos?

- Higiene en la preparación de alimentos durante emergencia.
- Lavado correcto de manos.

- Obtención de agua para consumo humano.
- Selección, lavado, desinfectado, cocción, conservación de alimentos.
- Lactancia materna, no la suspendas.

El personal encargado de los talleres deberá estar certificado en los Estándares de Competencia: EC0217, EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Además, se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa alimentario, con fundamento en la EIASADC y de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Asimismo, se implementará un modelo operativo con el que se garantice el aseguramiento de la calidad, apegado a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009; se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Plato del bien comer Saludable y Sostenible.
 - I.I Elección de Alimentos Saludables.
 - I.II Consumo de Verduras, Frutas, Leguminosas y Cereales Integrales.
 - I.III Compras a Pequeños Productores.
 - I.IV Recetario y Preparaciones Saludables.
 - I.V Participación Comunitaria en los Espacios Alimentarios.
 - I.VI Aseguramiento de la Calidad, Almacenamiento, Manejo y Preparación de los Alimentos
 - I.VII Huertos Escolares y Comunitarios.
 - I.VIII Lactancia Materna.

Por último, el SEDIF debe promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, brindando semillas y capacitación a las personas que deseen tener este tipo de cultivo.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

El SEDIF, los SMDIF y las Personas Beneficiarias tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

9.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- II. Elaborar reglas de operación del programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa;
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes;
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Focalizar la población objetivo a atender con el Programa en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;
- VII. Iniciar oportunamente la operación del Programa entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos;
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;

- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- XII. Dar seguimiento a la operación del Programa;
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa;
- XIV. Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del Programa;
- XV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025;
- XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2025;
- XVII. Verificar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- XVIII. Diseñar y coordinar la implementación de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, así como acciones de Aseguramiento de la Calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- XIX. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XX. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos, para promover hábitos alimentarios saludables;
- XXI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios en la modalidad desayuno escolar caliente;
- XXII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- XXIII. Promover la participación en la Evaluación del Estado Nutricional de Escolares, coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XXIV. Coordinar con los SMDIF el envío y la entrega de insumos alimenticios a los planteles educativos y desayunadores escolares;
- XXV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del programa para la toma de decisiones que permitan el logro de estos; y
- XXVI. Realizar visitas periódicas a los SMDIF a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- XXVII. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- XXVIII. Utilizar como apoyo para sustentar la toma de decisiones en la ejecución del programa alimentario, la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias por el mismo SEDIF, relativo a diagnósticos y análisis de la situación actual del Estado en materia de emergencia o desastre.
- XXIX. Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta acción, lo cual involucra:
 - a. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
 - b. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC.
 - c. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SMDIF.
 - d. Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.

- XXX. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- XXXI. El SEDIF garantizará que los apoyos serán entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos con las instancias participantes.
- XXXII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria.
- XXXIII. Fortalecer la operación del programa alimentario, lo que conlleva a:
 - a. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el índice de desempeño.
 - b. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
 - c. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
 - d. Supervisar la operatividad del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** en los SMDIF a fin de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
 - e. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- XXXIV. Emitir las cartas de liberación de adeudos por la documentación correspondiente al programa.

9.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de las Personas Beneficiarias y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia la población objetivo. El padrón se identificará de la siguiente manera: Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y al tratarse de casos fortuitos, deberá facilitarse la información correspondiente dentro de los siguientes 10 días hábiles después de la entrega de apoyos.
- III. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- IV. Respetar los formatos establecidos, (no deberán sufrir ninguna alteración en su composición) y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF.
- V. Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- VI. Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- VII. Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
- VIII. Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables al SMDIF éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
- IX. Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas

nutrimentales, se atenta contra la salud de las Personas Beneficiarias al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **9.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.

- X. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información con la finalidad de que el SEDIF emita las cartas de liberación de no adeudos.
- XI. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF y autoridades competentes.
- XII. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2025.
- XIII. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
- XIV. Fumigar la bodega donde almacena los apoyos alimentarios cada dos meses y remitir copia del certificado de fumigación al SEDIF para su control.
- XV. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

9.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- I. Recibir alimentos inocuos y de calidad.
- II. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- III. Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto a los programas alimentarios y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- IV. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- V. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado 14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.
- VI. Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

9.4. Sanciones

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada y se compruebe la omisión por parte del SMDIF a cargo.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.

Derivado de lo anterior, el SEDIF dará vista al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, del incumplimiento por parte del SMDIF, en un plazo no mayor a 90 días, para los trámites conducentes, en el ámbito de su competencia.

Por otro lado, las sanciones a las Personas Beneficiarias se darán de conformidad con lo siguiente:

El SEDIF podrá suspender la entrega de los programas alimentarios que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado 9.3. Derechos y Obligaciones de las

Personas Beneficiarias o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de una nueva Persona Beneficiaria.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

10.2. Instancia Normativa Estatal

El Sistema Estatal DIF es el responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal a través de la publicación de las Reglas Operación de los Programas.

10.3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2025, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará confrontación de padrones de Personas Beneficiarias con las diferentes dependencias gubernamentales que operen programas similares al estipulado en las presentes reglas de operación, con base en el artículo 95, fracción IV del párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice: *“Las dependencias y entidades deberán verificar que las Personas Beneficiarias no estén integrados en algún otro padrón de Personas Beneficiarias de programas a cargo del Gobierno del Estado”*.

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el SEDIF contará con un Padrón Único de las Personas Beneficiarias, el cual permitirá:

- a) Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- b) Transparentar el uso de los recursos públicos del SEDIF.
- c) Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos otorgados.
- d) Conocer mejor a la población objetivo de los programas del SEDIF.
- e) Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
- f) Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

11.2 Convenios de Colaboración

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2025 (Anexo J Convenio de Colaboración).

11.3 Colaboración

El SEDIF establecerá a través de la firma de convenios de colaboración, que crea convenientes, para fortalecer y mejorar los resultados del programa alimentario, tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

Los recursos del programa se administrarán en apego a la normatividad federal y estatal, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con los SMDIF y Comités de Alimentación Escolar.

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

- I. A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.
- II. El SEDIF informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.
- III. Así mismo, el SEDIF establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

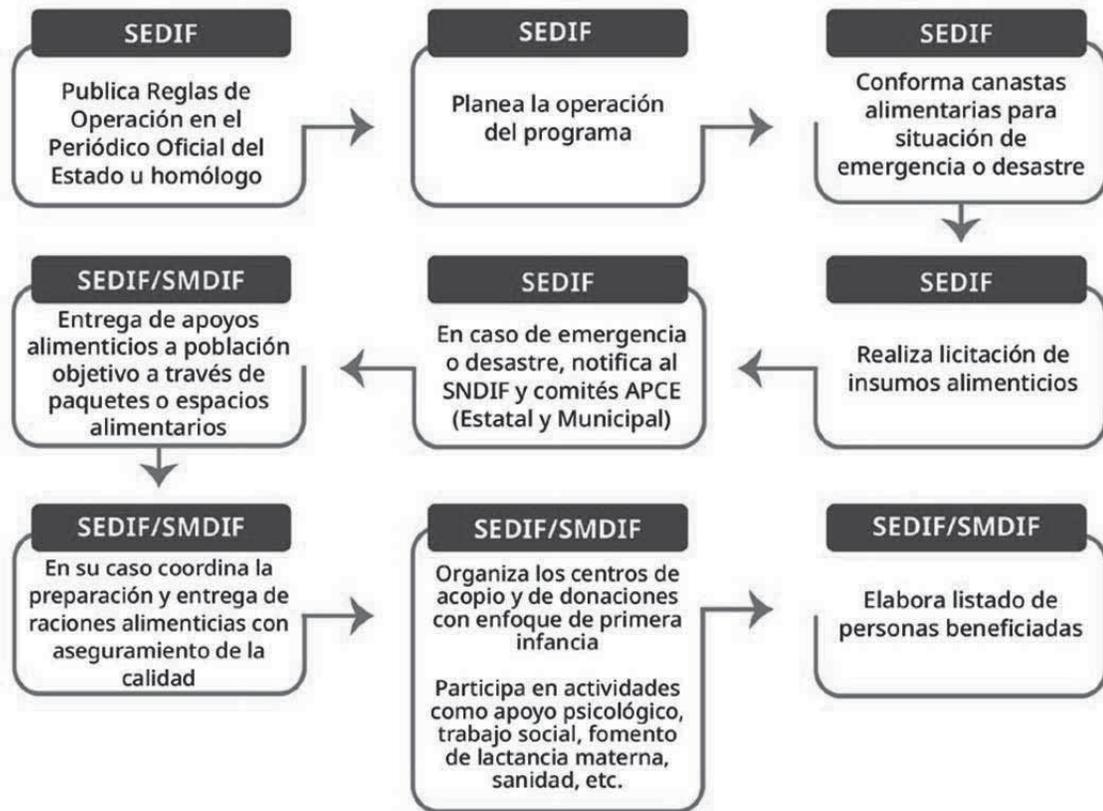
Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:

**Programa de Atención Alimentaria
a Personas en Situación de Emergencia y Desastre
OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS**



12.1.1. Operación Específica del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

Este programa operará, dependiendo de la gravedad y necesidades tras la contingencia natural o antropogénica, entregando canastas alimentarias con calidad nutricional diseñadas para complementar la dieta de una familia conformada por cuatro personas.

a) Focalización

El apoyo otorgado con este programa se basará en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, con la finalidad de aminorar el dolor y el impacto psico-social después de un desastre, fortaleciendo la capacidad de afrontar la adversidad. En cuanto a la población migrante y en situación de calle, se atenderá prioritariamente a niñas, niños y adolescentes no acompañados.

b) Ejecución

El apoyo será temporal y consiste en un paquete de insumos alimentarios para elaborar desayunos, comidas y cenas calientes, y serán distribuidos a través de los Comités Estatales y Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia y podrán otorgarse en colaboración con las instancias participantes (protección civil estatal y municipal).

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con los Comités Estatales y Municipales APCE un listado de las Personas Beneficiarias, cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, registrando en el Padrón de las Personas Beneficiarias del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Anexo G1).

Como complemento de los padrones, se deberá incluir la siguiente información para integrar el expediente técnico:

Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria, Estilos de Vida Saludable y Lactancia Materna, las cuales comprobarán mediante el Anexo G2, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática.

Cabe mencionar, que en caso de que se presenten contingencias que comprometan el estado de salud de la población sujeta de asistencia social, el SEDIF podrá reasignar el presupuesto que se conforme de las economías obtenidas en los programas alimentarios, para atender a la población afectada durante el tiempo que dure la contingencia. Por lo cual, se podrá fortalecer y ampliar con dicho recurso el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

12.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.”

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.

12.3. Causas de Fuerza Mayor

Cabe mencionar, que la conformación de los insumos alimentarios podrá estar sujeta a cambios en relación a la disponibilidad y producción del proveedor, sin descuidar los criterios de calidad nutricia enmarcados en la EIASADC 2025. Cualquier cambio será notificado por escrito a “EL SNDIF” y a “EL SMDIF”.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el programa de **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** cuenta con un presupuesto de **\$50,540, 727.00 M.N. (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CERO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL)**

13.2. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: “El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia.

Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica”. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal.

Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informara al Órgano Interno de Control del Organismo para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la Evaluadora que contratará el Sistema, en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

13.3. Control y Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable, siendo responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

La Dirección Administrativa con apoyo de la DAPV de este SEDIF, dentro del ámbito de sus competencias, con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 34 y 37 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF como instancia ejecutora del gasto de recursos públicos federales, deberá alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2019, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de las Personas Beneficiarias del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población

beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar canastas alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

 VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO		GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño 003 Matriz de Indicadores para Resultados				
Dependencia o entidad:		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz				
Programa		CDB.K.K.088.S. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria				
Objetivo Sectorial		Mejorar la salud de mujeres y niños, así como la atención a grupos históricamente vulnerados y olvidados				
Beneficiarios		Persona				
MATRIZ DE INDICADORES 2025						
OBJETIVO	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a un estado nutricional adecuado de la población en condiciones de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia	Proporción en la cobertura de personas beneficiarias de programas alimentarios	$(\text{Número de personas beneficiarias} / \text{Número de personas vulnerables en el Estado}) * 100$	Anual	Padrones de personas beneficiarias y Consejo Nacional de Población, Informe de Pobreza y Evaluación 2020.	N/A
PROPÓSITO	La población en situación de vulnerabilidad del Estado de Veracruz tiene acceso a alimentos con calidad nutricia	Porcentaje de beneficiarios con apoyos de Programas de Atención Alimentaria	$(\text{Total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año} / \text{Total de beneficiarios inscritos a los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC}) * 100$	Anual	Padrones de personas beneficiarias y reportes mensuales de distribución y cobertura. Indicador Federal del SRFT	Existe suficiencia presupuestaria para cumplir con la distribución de los apoyos a las personas beneficiarias y estas se encuentran empadronadas
C 1	Raciones de desayunos o comidas entregadas	Promedio de raciones consumidas por los beneficiarios de la EIASADC	$(\text{Número de raciones de desayuno distribuidas a las personas beneficiarias de la EIASADC} / \text{Total de personas inscritas en los Programas de Atención Alimentaria})$	Semestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las personas beneficiarias consumen las raciones de alimento que se les otorgan
A1/C1	Entrega de apoyos con calidad nutricia	Proporción de apoyos entregados que cumplen con los CCN	$(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los CCN de la EIASADC} / \text{Número total de apoyos entregados})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura. Indicador Federal del SRFT	Los SMDIF reciben los apoyos y los distribuyen para consumo o para preparación de raciones calientes que consumen los beneficiarios
A2/C1	Entrega de raciones de desayuno frío	Promedio de raciones de desayunos fríos distribuidas a escolares	$(\text{Número de raciones de desayuno frío distribuidas a niñas y niños escolares} / \text{Total de niñas y niños inscritos en el programa})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de desayunos fríos son distribuidas por los comités de desayunos fríos a las personas beneficiarias en las escuelas
A3/C1	Entrega de raciones de desayuno caliente	Promedio de raciones de desayunos calientes distribuidas a escolares	$(\text{Número de raciones de desayuno caliente distribuidas a escolares} / \text{Total de escolares inscritos en el programa})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de desayunos calientes son distribuidas por los comités de desayunos calientes a las personas beneficiarias en las escuelas
A4/C1	Entrega de raciones de comida	Promedio de raciones consumidas por beneficiarios de 1000 días	$(\text{Número de raciones de 1000 días consumidas por beneficiarios} / \text{Total de beneficiarios inscritos en el programa de 1000 días})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las dotaciones son distribuidas por los SMDIF a las personas beneficiarias para la preparación y consumo de raciones calientes
A5/C1	Entrega de raciones de comida caliente	Promedio de raciones calientes distribuidas a beneficiarios de atención prioritaria	$(\text{Número de raciones distribuidas a beneficiarios de atención prioritaria} / \text{Total de beneficiarios inscritos en el programa de atención prioritaria})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las raciones de comida caliente son distribuidas por los comités de cocinas a las personas beneficiarias en las cocinas
A6/C1	Entrega de raciones de comida en emergencia o desastre	Promedio de raciones consumidas por personas en emergencia o desastre	$(\text{Número de raciones consumidas por personas} / \text{Total de personas en emergencia atendidas})$	Trimestral	Reportes mensuales de distribución y cobertura.	Las dotaciones son distribuidas por los SMDIF a las familias afectadas por alguna emergencia o desastre para preparar raciones de comida para aprox. 4 personas por familia, durante 5 días

14. Transparencia

14.1 Difusión

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de Personas Beneficiarias, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales. La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario se deberá identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Además, con base en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2025.

Durante el período de veda electoral la difusión de las acciones que se lleven a cabo deberá identificarse con el Escudo Nacional, de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Escudo de Armas del Estado de Veracruz y los logos institucionales para el período de veda electoral del Gobierno de Veracruz y del SEDIF, en color negro o en escala de grises.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

14.2. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento, sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

14.3. Padrones de las Personas Beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, Personas Beneficiarias, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP se basa en las primeras 21 variables descritas en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Además, a fin de asegurar que los datos de las Personas Beneficiarias sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

14.4. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

A. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personal del SEDIF. SMDIF podrán ser presentadas de la siguiente manera:

Vía telefónica:

SEDIF: 228 842 3730 y 228 842 3737 Lada sin costo 800 134 3838, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Vía Internet:

A través de la página: <http://www.difver.gob.mx/>

Personalmente:

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Xalapa – Coatepec S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

En el Órgano Interno de Control de los SMDIF.

Así mismo podrán presentar quejas, denuncias o solicitudes de información ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales dentro del CDC. La denuncia podrá realizarla por cualquier persona usuaria, bastando que se presente por escrito y contenga:

Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;

Los actos, hechos u omisiones denunciados;

Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y

Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

B. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información sobre el programa de Desayunos Escolares podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo con el cual los beneficiarios, de forma organizada, darán fe de una correcta transparencia y rendición cuentas en el cumplimiento de la correcta aplicación de los recursos asignados al programa. Dicho comité estará sujeto a los Lineamientos Generales para la Promoción, Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 17 de febrero de 2022 y de la Guía para la

Constitución y Operación de Comités de Contraloría Ciudadana, emitida por la Contraloría General del Estado de Veracruz, última modificación fue el 13 de diciembre de 2024. Cabe mencionar, que el enlace de los Comités de Vigilancia Ciudadana es la Unidad de Transparencia del SEDIF. Los Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana son:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del Comité de Vigilancia Ciudadana se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa

Asimismo, la operatividad de los Comités de Vigilancia Ciudadana será como se describe a continuación:

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana (Anexo FR-09)
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes (FR-10-B).
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2025 (Anexo FR-11).

14.6 Mecanismos de Corresponsabilidad

En este programa no aplica mecanismo de corresponsabilidad.

Anexos

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con sus respectivos instructivos de llenado.

LISTADO DE ANEXOS

Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

Anexo B. Contenido de los apoyos de los programas alimentarios 2025.

Anexo G1. Padrón de las Personas Beneficiarias para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2025.

Anexo G2. Reporte Orientación y Educación Alimentaria Emergencias 2025.

Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2025.

Anexo FR-03-A. Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana de Obras o Apoyos.

Anexo FR-09. Constancia de Capacitación al Comité de Contraloría.

Anexo FR-10-B. Cédula de Vigilancia.

Anexo FR-11. Acta Circunstanciada de Entrega de Cédulas Vigilancia y Verificación por parte del Comité.

Anexo A**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****21 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2010**

1	Atlahuilco
2	Coetzala
3	Coxquihui
4	Chumatlán
5	Ilamatlán
6	Mecatlán
7	Mixtla de Altamirano
8	Los Reyes
9	Soledad Atzompa
10	Soteapan
11	Tantoyuca
12	Castillo de Teayo
13	Tehuipango
14	Tepatlaxco
15	Tequila
16	Texcatepec
17	Tezonapa
18	Tlachichilco
19	Xoxocotla
20	Zontecomatlán de López y Fuentes
21	Zozocolco de Hidalgo

Anexo B**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS 2025****Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (Paquete de insumos calculado para 4 personas durante 7 días)**

Descripción del insumo	Presentación
Brik de leche descremada UHT	1 L
Bolsa de arroz súper extra	1 kg
Bolsa de harina de maíz nixtamalizado	1 kg
Bolsa Amaranto reventado	250 g
Bolsa de frijol negro	1 kg
Bolsa de lenteja	1 kg
Bolsa de Alubia	1 kg
Lata de ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	210/430 g
Lata de chícharo con zanahoria	252/430g
Champiñones enteros	205/380 g
Lata de atún en agua en trozo	100/140 g
Lata de sardina en salsa de tomate	300/425 g
Aceite vegetal puro de canola	1 lt

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Aprobado mediante Acuerdo No. JG-005/1/2025-O, en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la Sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Lic. Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Rúbrica.